

Caducada

86-8

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903

Expediente de registro

NÚMERO 1760

Para la mina de hierro nombrada
"Antoinette nº 1"



Del término de Yanci y Sumbilla

Interesado

D. Enrique A. Dallemagne

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Irún

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las doce horas del día de hoy. Laplona veinte y dos de Abril de mil novecientos tres
R. V.

A. J. J. J. J.

Marmel Martinez vecino de ésta Capital, como apoderado de Don Enrique A. Gallemagnus, vecino de San (Quipirico) á V. S. digo: Que en término Municipal de Yancy y parajes llamados Mugaco-errecá y Arteco-errecá, lindante al Norte con la mina "San Luis" expediente n.º 1628 al Sur con terreno común, al Oeste con el río Bidawa, y al Este con Auyo, desea adquirir doce pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Antoinette" n.º 1, verifica la designación de éste registro en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la citaca n.º 4 al S. O. de la mina "San Luis" del mismo registrador y de dicho punto se medirán 100 metros al S. E. y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca á 2.ª se medirán 200 metros al Sur Oeste

2.ª	á 3.ª	100	al Sur
3.ª	á 4.ª	100	al Este
4.ª	á 5.ª	100	al Sur
5.ª	á 6.ª	200	al Este
6.ª	á 7.ª	300	al Sur
7.ª	á 8.ª	200	al Oeste
8.ª	á 9.ª	100	al Norte
9.ª	á 10.ª	100	al Oeste
10.ª	á 11.ª	200	al Norte

De 11^a estaca a 12^a se medirán 100 metros Oeste
 „ 12 „ a 13 „ 100 „ Norte
 „ 13 „ a 14 „ 100 „ Oeste
 „ 14 „ a 1^a „ 100 „ Norte

quedando cerrado así el perímetro de las
 doce pertenencias que se solicitan, por lo tanto

Suplica a V. S. que habiendo por presen-
 tado esta solicitud de registro con la canti-
 dad de setenta y cinco pesetas, que me pro-
 pongo consignar dentro del plazo legal se
 sirva dar al expediente la tramitación de
 Ley y Reglamento a fin de que en su día se
 me expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Pamplo-
 na veintidos de Abril de mil novecientos tres.

Mmanuel Martinez

M. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Q

Providencia Se presentada en este Gobierno civil y Sección de
Fomento a las doce horas del día veintidos del mes
actual

Pamplona 24 de Abril de 1903

El Secretario

A. de Juan



Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo
mejor derecho, con caracter provisional, hasta
la presentación de la carta de pago; anótese
en el libro correspondiente; publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia; remítase edicto
a la Alcaldía de Umbilla y Laucei; colóquese
otro en la tablilla de anuncios de este Gobier-
no civil, para que uno y otro estén expuestos
al público por espacio de sesenta días, se-
gun previene la Instrucción del ramo

Pamplona veinticuatro de Abril
de mil novecientos tres

El Gobernador

Luis Soler



Di
2

Seguicia En el día de hoy presenta carta de pago
de setenta y una pesetas, veinticinco centavos
Pamplona 29 de Abril de 1903



El Secretario accid^{te}

[Signature]

Evidencia Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente
Pamplona 29 de Abril de 1903



El Gobernador

Luis Soler



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 801



"Antoinette n.º 1"

"Antoinette n.º 2"

"Adolphe n.º 1"

"Adolphe" n.º 2

Remito á V. los adjuntos edictos de las minas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que los exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me los devuelva diligenciados al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 25 de Abril

de 1903

Sr. Alcalde de

Lumbilla



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número *No. 3*



"Anteojete n.º 1"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de

de 190

Sr. Alcalde de

Lanci

M. S. P.

20 Mayo / 903. *seus se pue*
Mamuel Martinez, vecino de esta Capital, como
apoderado de D. Enrique A. Dallemagne
que lo es de Guin, en el expediente n.º 1760, de
solicitud de registro para la mina de doce
pertenenencias nombrada "Antoinette n.º 1" a
V. S. con el debido respeto expone: Que debe
rectificar y rectifica la designación de dicho
registro, con la modificación siguiente:

Donde se dice "Se tendrá por punto de parti-
da la estaca n.º 4 al P. O. de la mina "Pom Luis",
y desde dicho punto se medirán 100 metros al
P. E., debe entenderse "El referido punto de par-
tida se medirán 100 metros al Este."

Y donde dice "De 1.ª a 2.ª estaca se medirán
200 metros al P. O. debe entenderse "200 metros
al Este."

En su virtud;

Suplica a V. S. que habiendo por presenta-
da esta solicitud se sirva acordar la rectificac-
ión solicitada, cumpliendo con lo preceptuado
en el artículo 15 del Reglamento General de Minas,
de 17 de Abril último.

Dios guarde a V. S. m.ª a. Pamplona 11 de
Mayo de 1903.

Mamuel Martinez

M. S. P. Gobernador Civil de esta Provincia. 5

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
SUMBILLA

"Antoinette n.º 1"
"Antoinette n.º 2"
"Adolphe n.º 1"
"Adolphe n.º 2"

29 junio 2003
A sus exptos
30.

A la presencia

M. T. Sr. Gobernador Civil de esta prov.^a
Campolona

M. T. Sr.

Tengo el honor de devolver
a V.S. los adjuntos edictos de
minas detallados al margen,
los cuales han estado expuestos
al público en esta localidad
por espacio de sesenta días.
Dios que a V.S. m. d. a.
Sumbilla 27 de Junio 1903.

El alcalde,

Francisco Aldove

Don *Luis Soler y Compañía* Gobernador civil
de la provincia de *Navarra*

Manuel Martínez, vecino de esta Ciudad, como
Hago saber: que por D. *apoderado de D. Enrique A. Dallemagne*,
vecino de *Léon* se presentó en este Gobierno de provincia á las *doce*
horas y *veintidos* minutos del día *de Abril*
de mil *novecientos tres* una solicitud de *registro* de *doce*
pertenenencias de la mina nombrada *Antoinette n.º 1* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Ugacocrua y Uteocrua* que linda
al N. con la mina *Sau Luis* (n.º 1628), al E. con terreno común, al
O. con el río *Bidasoa* y al S. con *Anys*

término jurisdiccional de *Léon y Umbilla* distrito municipal de *id*
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida la eta-
ca n.º 4 al S.O. de la mina Sau Luis y de dicho punto se medirán
100 m² al S.E. que rodeará la 1.ª etapa; de 1.ª a 2.ª se medirán 200 m²
al S.O.; de 2.ª a 3.ª 100 m² al S.; de 3.ª a 4.ª 100 m² al E.; de 4.ª a 5.ª 100
m² al S.; de 5.ª a 6.ª 200 m² al E.; de 6.ª a 7.ª 300 al S.; de 7.ª a 8.ª 200
m² al O.; de 8.ª a 9.ª 100 m² al N.; de 9.ª a 10.ª 100 m² al O.; de 10.ª a 11.ª
200 m² al N.; de 11.ª a 12.ª 100 m² al O.; de 12.ª a 13.ª 100 m² al N.;
de 13.ª a 14.ª 100 m² al O. y de 14.ª a 15.ª 100 m² al N. quedando
anunciado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinticuatro* de *Abril* de mil *novecientos tres*

Luis Soler

A. Francisco Aldave, Alcalde Constitucional de la villa de Simbilla.

Certifico: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el paraje de costumbre de esta localidad, durante sesenta dias. Y para que así conste, expido y firmo el presente en Simbilla a veinte y siete de junio de mil no-
vecientos tres.



Francisco Aldave

ALCALDÍA

DE

Y ANCI

Nº 99

7 Julio 1903

A un expediente

P.D.

O chiquerra

Ilmo. Sr.

Recibo el honor de remitir a
V. el expediente Edicto de la mis-
ma "Antorreta", el cual ha
estado expuesto al público
en el paraje de costumbre de
la localidad por espacio de
sesenta dias

Dios que a V. Surra Jan
ci 1º de Julio de 1903

Ab. G. R.

El Alcalde

Don Manuel Francisco Chiquerra

[Signature]

Ab. G. R. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

2011
Don

Luis Soler y Casapiana, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Manuel Martiur, vecino de esta Ciudad, como
Hago saber: que por D. apoderado de D. Enrique A. Gallemagne
vecino de Irún se presento en este Gobierno de provincia á las doce
horas y veintidos minutos del día de Abril
de mil novecientos tres una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada "Antoinette" n.º 1 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Mugos-mua, Alu-cua que linda
al N. con la mina San Luis (n.º 1628), al S. con terreno comun, al
O con el río Bidarra, y al E. con Onyo

término jurisdiccional de Luz y Lumbilla distrito municipal de id; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
estaca n.º 4 al SO de la mina San Luis y de dicho punto se medi-
rán 100 m. al S. E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se mediarán
200 m. al S. E.; de 2.ª a 3.ª 100 m. al S.; de 3.ª a 4.ª 100 m. al E.;
de 4.ª a 5.ª 100 m. al S.; de 5.ª a 6.ª 200 m. al E.; de 6.ª a 7.ª 300 m.
al S.; de 7.ª a 8.ª 200 m. al O.; de 8.ª a 9.ª 100 m. al N.; de 9.ª a 10.ª
100 m. al O.; de 10.ª a 11.ª 200 m. al N.; de 11.ª a 12.ª 100 m. al O.
de 12.ª a 13.ª 100 m. al N. de 13.ª a 14.ª 100 m. al O. y de 14.ª a P.
100 m. al N. quedando así cerrado el perímetro de las doce per-
tenenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil novecientos tres

Luis Soler

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa: que el presente edicto ha estado en puesto al publico en el parage de costumbres de la localidad por espacio de ochenta dias. Y para que cunde ponga la presente de orden y verada por el Sr. Alcalde en San Juan a primeros de Julio de mill novecientos tres.

Nº 1º
El Alcalde
Manuel Francisco Chaves

Manuel Chaves

[Signature]



DON

Luis Soler y Casajüana Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Manuel Martín, vecino de esta Ciudad, como
Hago saber: que por D. apoderado de D. Enrique A. Dallemagne
vecino de Trun se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y veintidos minutos del día de Abril
de mil novecientos tres una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada "Antoinette nº 1" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Muguerena, Arrea que linda
al N. con la mina San Luis (nº 1628), al E. con terreno común,
al O. con el río Bidassoa y al S. con Arroyo

término jurisdiccional de Sancti Spiritus distrito municipal de id

terreno perteneciente id; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de partida la estaca
nº 1 al S.O. de la mina San Luis y de dicho punto se medirán 100 mº.
al E. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª se medirán 200 mº. al S.O.;
de 2ª a 3ª 100 mº al S.; de 3ª a 4ª 100 mº al E.; de 4ª a 5ª 100 mº al
S.; de 5ª a 6ª 200 mº al E.; de 6ª a 7ª 300 mº al S.; de 7ª a 8ª 200 mº
al O.; de 8ª a 9ª 100 mº al N.; de 9ª a 10ª 100 mº al O.; de 10ª a 11ª 200 mº
al N.; de 11ª a 12ª 100 mº al O.; de 12ª a 13ª 100 mº al N.; de 13ª a
14ª 100 mº al O. y de 14ª a 1ª 100 mº al N. quedando así cerrado
el perímetro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil novecientos tres

Luis Soler

siguiente 3 El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla
de anuncios de este Gobierno durante sesenta días, sin haberse presentado
ninguna reclamación

Pamplona 2 de Julio de 1903

El Secretario



[Signature]

Decreto 3 Transcurrido el periodo de publicidad, remitire a la demar-
cación, si ha lugar

Pamplona 2 de Julio de 1903

El Gobernador



[Signature: Luis Soler]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1160
de la mina de *hierro* titulada
Antimotte n.º 1
del término de *Sancti y Humbille*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *doce*
perfecciones de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *doce* de
Septiembre de 1903

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 24 de *Septiembre*
de 1903

El Ingeniero,

Ramon Otero de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Sutrinette n° 1 cuyo expediente tiene el
numero mil ochocientos sesenta

A Doce de Septiembre de mil
novecientos tres yo el Ingeniero
D. Ramon Berer de Munor acompañado
del auxiliar facultativo D.

me constituí en el parage denominado Mugaca erreca, Artea erreca
del término municipal de Itanci y Lumbille con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada Sutrinette
n° 1

Concurrieron al acto los testigos:

D. José Manuel Olaeque vecino de Itanci
D. Pedro María Urchugui
y el registrador Enrique A. Dallemagne

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca numerada
cuatro de la mina San Luis cuyo expediente
tiene el numero mil ochocientos veinte y
ocho y desde ella se midieron al Sur
cien metros y se fijo la primera estaca
sobre la laguna de la mina San
Luis desde esta y al Este se midieron
cien metros y se fijo la segunda estaca
sobre el lado cinco de San Luis
desde esta y al Oeste se midieron
doscientos metros y se fijo la tercera estaca

sobre la quinta de la mina Augo cuyo
expediente tiene el numero mil seiscientos
setenta y tres y que es del mismo registro
desde este y al Sur se midieron cien metros
y se fijo la cuarta estaca sobre cuarta
de la mina Augo; desde esta y al Este
se midieron cien metros y se fijo la
quinta estaca sobre la tercera de la
mina Augo; desde esta y al Sur
se midieron cien metros y se coloco
la sexta estaca sobre la segunda de
la mina Augo; desde esta y al Oeste
se midieron doscientos metros y
se fijo la septima estaca sobre el
lado sur de la ya citada mina
Augo desde esta y al Sur se midieron
trescientos metros y se fijo la octava estaca
en el monte Bagala desde esta y al Oeste se
midieron doscientos metros y se fijo la
novena estaca en el monte Bagala; desde
esta y al Norte se midieron cien metros
y se fijo y se fijo la decima estaca en
el mismo monte desde esta y al Oeste
se midieron cien metros y se fijo la
estaca decima primera en el monte
Bagala junto a la carretera de Irun
a Pamplona; desde esta y al Norte
se midieron doscientos metros y se fijo
la decima segunda estaca en Muguer
errece Malde; desde esta y al Oeste
se midieron cien metros cazando la
decima tercera estaca en el Rio
Bidasoa desde esta y al Norte
se midieron cien metros y se fijo
la decima cuarta estaca junto a
la carretera de Irun a Pamplona proxima
al kilometro diez y seis; desde esta y al
Oeste se midieron cien metros debiendo
situarse la estaca decima quinta
en el Rio Bidasoa y final mente
midiendo desde esta cien metros al
Norte se llega a la estaca segunda

quedando así cerrado el perímetro y demarcadas
las diez pertenencias solicitadas

El vario la designación de conformidad con el interesado no solo
salva de los errores que cita en su
rectificación sino además mediante
del punto de partida a la primera
esta cien metros al sur punto recti-
ficación este también equivocado pues
facilmente se comprende que el disco
del registrador es intente este mine
con las ya citadas minas San Luis
y Anzo que dan de su propiedad
por lo cual y no habiendo perjuicio
de terreno se demarcan como queda
dicho

Mide esta mina una superficie
horizontal de ciento veinte mil
metros cuadrados

El criadero

y la formación geológica a que corresponde el terreno es

de esta mina por el Norte con las minas San
Luis y Augr por el Oeste con la mina Augr y el
registro del mismo interesado Antoinette numero
dos por el Este con el registro Adolphe numero dos
del mismo interesado y con terrenos francos y
por el Oeste con terrenos francos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Cerec de Munoz

Pedro Urbequ

[Faint signature]



con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mano Juan

PLANO de demarcación de la mina

Antoinette n° 1 en término de

Sancti Lumbilla provincia de
Navarra

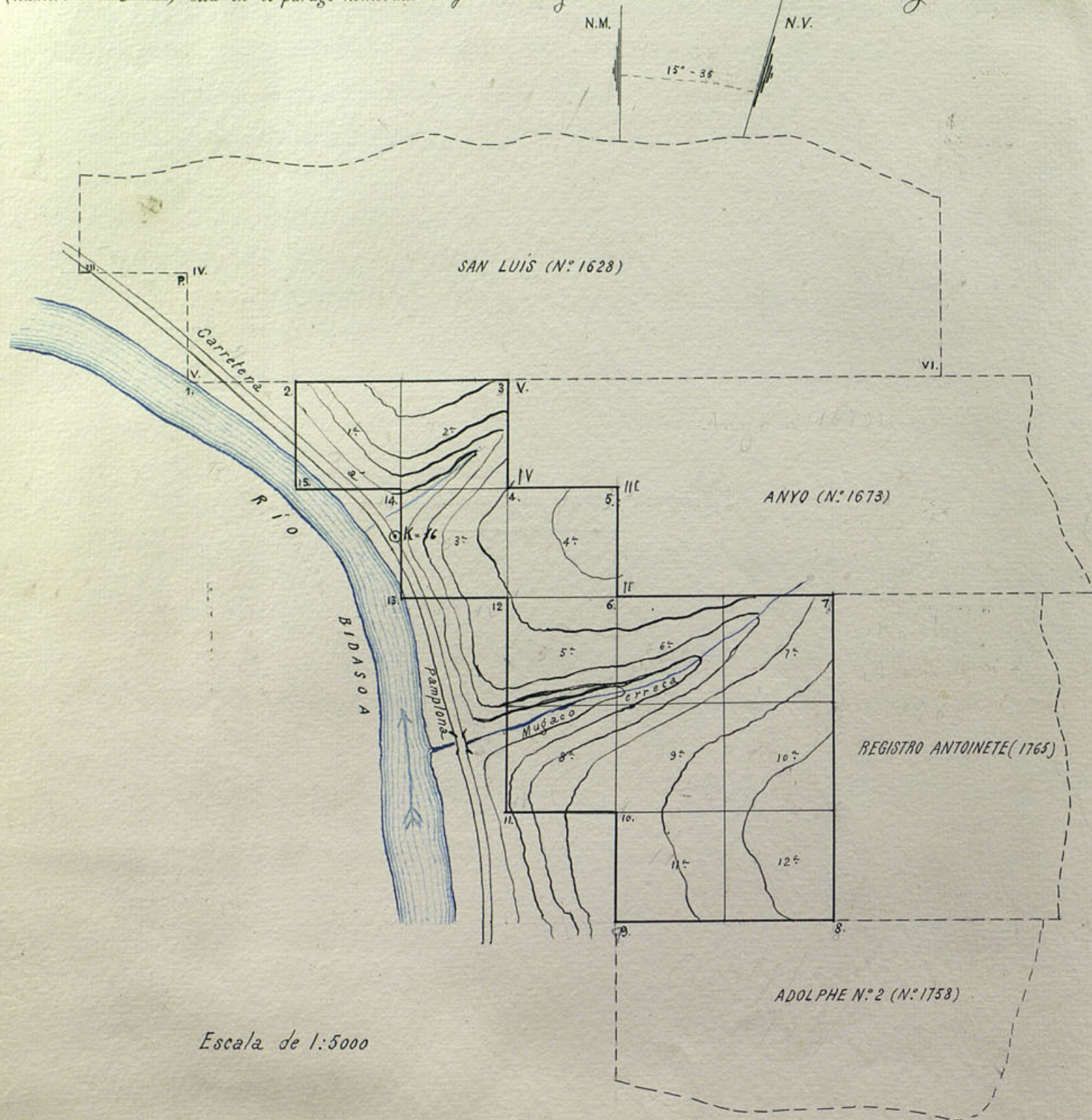
Número de su expediente *1260*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la *mina de hierro* titulada *Antoinette n.º*
(número *1760*) sita en el parage nombrado *Mugaco errea y Artea errea* término de *Yanci y Lumbilla*



Escala de 1:5000

Conforme,

El Ingeniero que demarcó,
Kamm terer de Muñoz

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Mariano Muñoz

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la estaca cuarta
de la mina San Luis (n.º 1628).

1. 2. 3. 4. 15 estacas
1.ª 2.ª 3.ª 12ª pertenencias.
San Sebastián 24 de Septe de 1907
El Auxiliar Facultativo,

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha

El punto de partida es la citaca cuarte de la mina San Luis numero 1628

Linda esta mina por el Norte con las minas San Luis, Arzo por el Oeste con la mine Arzo y el Registro Aubinette numero dos por el Sur con el Registro Adolphe numero dos y por el Este con terreno franco

Gerar de Munros

demarcadas y nombre del título a

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S
el adjunto expediente n.º 116 de la
mina de hierro titulada
Antinette n.º 1

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Manuel Teres de Muiños

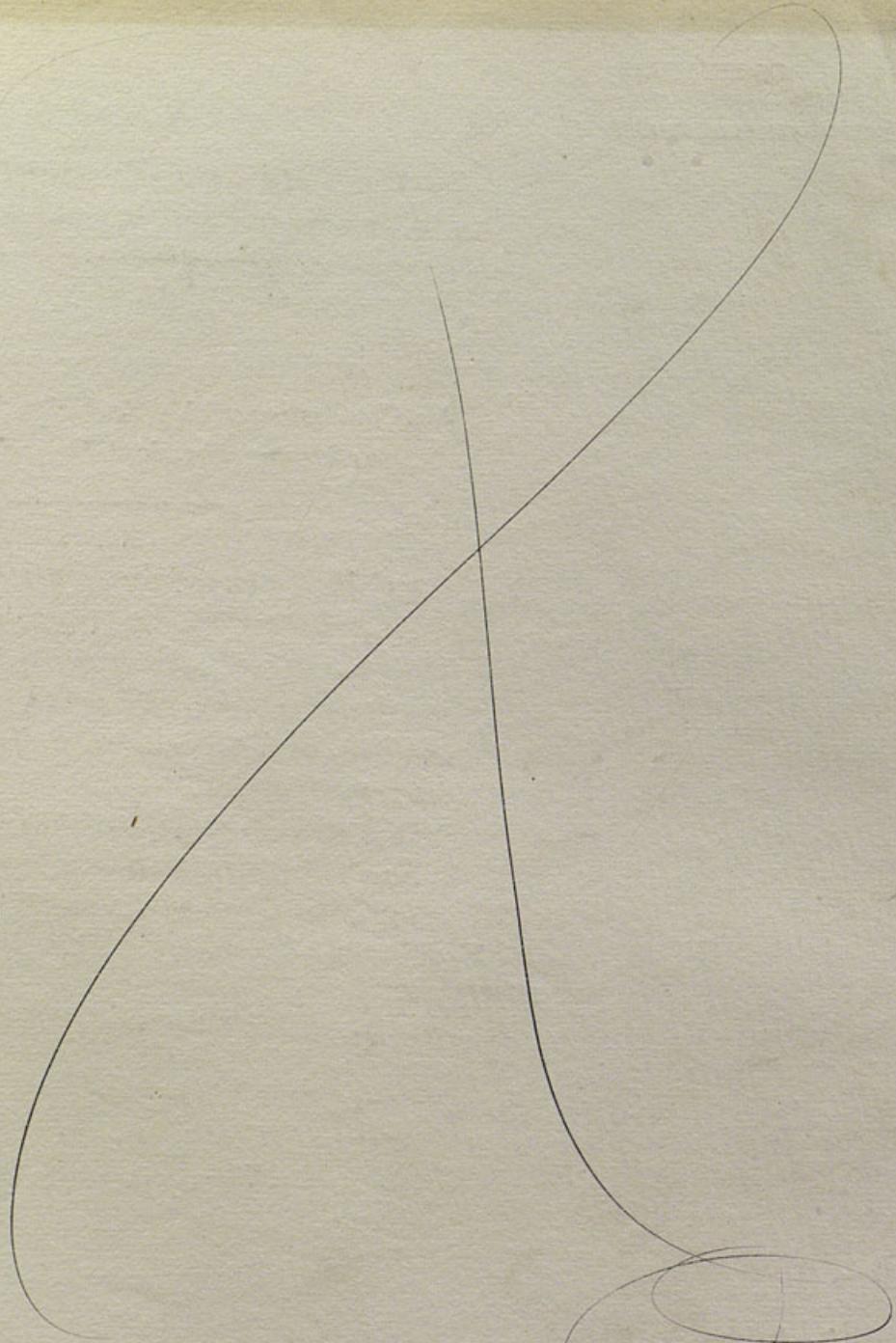
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S muchos años
San Sebastián 24 de Septiembre
de 1905

El Ingeniero Jefe

Manuel Ruano

Sr. Gobernador Civil de Nararra



40-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1626



Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martin, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 71

pesetas 25

céntimos á que asciende el depósito que en 29 de Abril de 1903 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de Hierro de 12 pertenencias titulada "Antoinette n.º 1"

(n.º 1760) y cuyo resguardo señalado con los números 24 de entrada y 67 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 14 de Octubre de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 989

Con la comunicación de V. S. fecha 14 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 24 de entrada y 67 de registro del depósito de 21'25 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 29 de Abril 1903 por D. Manuel Martínez para gastos de demar-
cación

de la mina de hierro de dore pertenencias titulada "Antonieta n.º 1" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 16 de Octubre
de 1903

Antonio Martínez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Residencia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Sr. Perez de Muiños de la mina de hierro nombrada "Antoinette n.º 1" (n.º 1760). Notifíquese al interesado para que en el plazo de diez días presente en este Gobierno, en papel de pagos al Estado, la cantidad de noventa pesetas, mas un sello móvil de 10 céntimos, en reintegro de las doce pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Camplona 5 de Octubre de 1903.

El Gobernador,



Manuel Planas

Decreto

Con arreglo a lo que determina el artículo 46 del Reglamento vigente de minería, se otorga la concesión de doce pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada "Antoinette n.º 1" (n.º 1760) a D. Enrique A. Dalmagne, vecino de Erun; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y transcurridos treinta días sin apelación expidan el Título de propiedad, dándose cuenta a la Administración especial de Hacienda.

Camplona veinte y seis de Octubre de mil novecientos tres.

El Gobernador



Manuel Planas

Pr. Admin. especial de Hacienda

Samphone

n.º 1941

12 Diciembre 903

Por decreto del día 26 de Octubre último, ha sido aprobada la concesión de la mina titulada Antoinette n.º 11 (n.º 1760) ^{del termino de Tomic y Goin} ~~de Tomic y Goin~~ ^{Sumbrilla} compuesta de doce pertenencias de mineral de hierro cuyo interesado es D. Enrique St Sallemagne vecino de Grun y m. apoderado en este capital D. Manuel Martinez.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios etc

Fecho

D. Ramón Planter y Goser Gobernador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Enrique A. Galluaguer
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
Antoinette n.º 1.º cuyo expediente tiene el n.º 1760 en término de Lascruñilla
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de Loece
pertenencias que componen 120000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Perez de Aluñor
fechado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por causa de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Enrique F. Dallenbarger la propiedad de la mina de hierro titulada "Antoinette n.º 1" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y seis de Diciembre de mil novecien-
tos tres



Manuel Placeta



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.034.623



Permitiro para el expediente de la mina de hierro
de doce pertenencias nombrada "Antoinette n.º 1" sita
en términos de Tauce y Lumbilla, de D. Enrique A. Dallemagne

Pamplona 7 de Diciembre de 1903

El Gobernador



PROVINCIAS



22

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario, *acced.*



Ramón López de Larrea

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado de D. Enrique A. de Albayne del Título, plano y papel correspondiente de la mina Antoinette n.º 1

Paraphona veintidos de Enero de mil novecientos cuatro

El Oficial de la Sección

Recibi

Julio Salvador

Manuel Martínez

M. E. S.

13 Diciembre 1905

Permitase a' info-
me de la Jefatura
de minas,
J. O.

A. de J. J. J.

Manuel Martinez, vecino de esta
Ciudad, como apoderado de D. Enrique St.
Dallernague, a' U. S. expone: Que no con-
viniento a' mi representacion continuar
con la mina de hierro titulada "Antoine-
te" n.º 1, sita en los terminos de Zanci y Sum-
billa, cuyo expediente tiene el n.º 1160.

Renuncia a' todos los derechos mi-
neros, por estar corriente del pago del
Canon, segun lo acredita con la ad-
junta Carta de pago n.º 62 del manda-
miento de ingreso, la cual espera ser
devuelta, por afectar a' otros pagos
en la misma, por otras minas.

Dios guarde a' U. S. sus a. s. p.
Ploma 12 de Diciembre de 1905
Manuel Martinez

M. E. S. Señor Gobernador civil de la Provincia

Diligencia

En el día de hoy se recibe este expediente en la Jefatura.

San Sebastian 16 de Diciembre de 1905



El Ingeniero Jefe

Puarras

Otro

En el expediente de la mina Adolphe n° 1 (n° 1759), se halla carta de pago del canon de superficie correspondiente a esta mina, señalada con el número 164, fecha 17 de Noviembre último importante 271,50 pesetas.

San Sebastian 16 de Diciembre de 1905



El Ingeniero Jefe

Puarras

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de que el interesado se halla al corriente en el pago del canon de superficie y puesto que no tiene esta Jefatura noticias de que esta mina se halla en trabajo, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita calucando la mina Antoinette n° 1 (n° 1760) y publico.

cando en el Boletín Oficial la credencia con
la correspondiente declaración de terreno franco,
comuniéndolo así bien al Sr. Administrador
Especial de Hacienda.

V. d. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 16 de Diciembre de 1908.



El Ingeniero Jefe

Manano Quasnovas

Diligencia

En el mismo día se devuelve este expediente
al Gobierno Civil de Navarra



El Ingeniero Jefe

Quasnovas

De

ereto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado se acordado admitir la renuncia de la mina de hierro nombrada Antoinette n.º 1760 sita en término de Lambilla declarando ceducada la expresada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba; publicándose en el Boletín oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el parrafo 3.º del artículo 149 del vigente Reglamento y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo, al Administrador especial de Hacienda y al interesado.

Pamplona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco

El Gobernador



[Handwritten signature]

Mr. L. Mammel Martiner, como apoderado
de D. Enrique St. Dallemagne

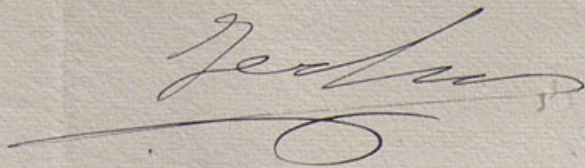
Pamp, lona

n.º 1486 18 Diciembre 1905

Por decretos del día de hoy y de con-
formidad con el dictamen de la Inspe-
tore de minas ~~se acordó~~ ~~decreto~~ han
sido caducadas las concesiones de las mi-
nas de hierro tituladas "Antoinette
n.º 2" (n.º 1756) "Adolphe n.º 2" (n.º 1758)
"Adolphe n.º 1" (1759) y "Antoinette n.º 1"
(n.º 1760) sitas en terminos de Sumbilla, de-
clarando franco y registrable el terreno
que las mismas ocupaban.

Lo que participo a V. para su conver-
timiento y demás efectos,

Dios &c



El Sr. Admón. especial de Hacienda de
esta provincia

Lampione

n.º 1487 18 Diciembre 1905

Por decreto del día de hoy y a instancia
del interesado de fecha 13 del mes actual,
ha sido caducada la concesión de la mi-
na de hierro titulada "Antoinette n.º 1" (n.º
1760) sita en términos de Sumbille de
la propiedad de D. Enrique St. Gallenmagne
vecino de Lyon, declarando franco
y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes,

Dios D.

Hecho

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 1462

19 Diciembre 1909

Por decreto del día de ayer y a instancia del interesado de conformidad con el dictamen de ese Jefeatura, he sido concedida la concesión de la mina de hierro titulada ^{ya} ~~San~~ ~~toineta~~ n.º 1ª (n.º 1760) sita en terminos de Sumasilla de la propiedad de D. Juan de Salazar y Salazar, vecino de Iruya, de claridad franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios

García

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA).

~~~~~@~~~~~

"Antoinette n.º 2" (n.º 1756), ver a' V. S. con el correspon-  
"Adolphe n.º 2" (n.º 1758), diénte informe, los expe-  
"Adolphe n.º 1" (n.º 1759), diénte de las minas cuyos  
"Antoinette n.º 1" (n.º 1760) nombres y números se ex-  
presan al margen.

Dio' que a' V. S. m. d. = San  
Sebastián 16 de Diciembre 1865.

El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

La Gobernador Civil de la Provincia de Navarra